

DECRETO ALCALDICIO N° 000201

Casablanca, 10 ENE. 2013

VISTOS

- 1.- La celebración de Cumpleaños, en la comuna de Casablanca.
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



ECRETO

- 1.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, desde las 17:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. del día sábado 19 de enero de 2013, por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

Villa América, en el tramo comprendido entre calle Chapito y calle Teniente Merino.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Junta de Vecinos Villa América, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Junta de Vecinos Villa América
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

DCS/tou.